

	FORMATO INFORME FINAL DE AUDITORÍA	Código: ESG_FO_07
		Versión: 5
		Vigente desde 19/05/2017

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES

GRUPO DE CONTROL INTERNO

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA FASE II CONVENIOS Y PROYECTOS DE COOPERACIÓN

Septiembre 4 – 7 de 2018

Aprobado por:
GLADYS ESPITIA PEÑA
Coordinadora Grupo de Control Interno

Auditores Responsables:
GLADYS ESPITIA PEÑA
NANCY ADRIANA GONZÁLEZ LEÓN
LUIS ENRIQUE PÉREZ CAMACHO
JAIRO ALONSO SAENZ GOMÉZ

Bogotá, Octubre 17 de 2018



Calle 74 No. 11 - 81 Piso 8° Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 555 8900 Ext.: 3491-3452-3451-3450
www.parquesnacionales.gov.co

Handwritten signature

	FORMATO INFORME FINAL DE AUDITORÍA	Código: ESG_FO_07
		Versión: 5
		Vigente desde 19/05/2017

Objetivo General

Verificar la información relacionada con Proyectos de Cooperación Internacional y Nacional, Convenios y contratos derivados de los mismos que permitan determinar el cumplimiento y la conformidad de sus objetos desde su Formulación, Ejecución, Seguimiento hasta su liquidación en todas las fuentes de información de la entidad y verificación de los lineamientos del Sistema de Gestión de la Calidad.

Alcance de la Auditoría

Segunda Fase Direcciones Territoriales aplicación de los procedimientos y la normatividad relacionada correspondiente a las vigencias 2014 al 2018 y requisitos de la NTC ISO 9001:2015.

Criterios de la Auditoría:

Procedimientos adoptados y aplicables del Sistema Integrado de Gestión a las Direcciones Territoriales y la Normatividad vigente en caso de no estar documentados e implementados algunos procedimientos.

NTCGP1000:2009 -4.1 Requisitos generales. 4.2.1 Generalidades. 4.2.2 Manual de Calidad. 4.2.3 Control de documentos. 4.2.4 Control de los registros. 5.3 Política de calidad. 6.1 Provisión de Recursos. 8.5.1 Mejora continua. 8.5.2 Acciones Correctivas. 8.5.3 Acciones Preventivas.

NTC ISO 9001:2015: 4.1 Comprensión de la organización y de su contexto, 4.2 Comprensión de las necesidades y expectativas de las partes interesadas, 4.4.1 Sistema de gestión de la calidad y sus procesos, 5.1.2 Enfoque al cliente, 5.2 Política, 5.3 Roles, responsabilidades y autoridades en la organización, 6.2.1 Objetivos de la calidad, 7.1 Recursos. 7.1.1 Generalidades. 7.1.2 Personas. 7.1.3 Infraestructura, 7.1.6 Conocimientos de la organización, 7.2 Competencia. 7.3 Toma de Conciencia, 7.5 Información documentada. 7.5.1 Generalidades, 7.5.3. Control de la Información Documentada, 8.1 Planificación y control operacional, 8.7.1 Salidas no conformes, 10.2 No Conformidad y Acción Correctiva y 10.3 Mejora Continua.

MECI-1000: 2014: Módulo Control de Planeación y Gestión - Componentes: Talento Humano, Direccionamiento Estratégico, Administración del Riesgo. Elementos: Acuerdos Compromisos y Protocolos Éticos - Planes, Programas y Proyectos - Modelo de Operación por Procesos - Indicadores de Gestión - Políticas de Operación - Políticas de Administración del Riesgo - Identificación del Riesgo - Análisis y Valoración del Riesgo. Módulo Control de Evaluación y Seguimiento - Componente: Planes de Mejoramiento, Elemento: Plan de mejoramiento. Eje Transversal: Información y comunicación.





FORMATO INFORME FINAL DE AUDITORÍA

Código: ESG_FO_07

Versión: 5

Vigente desde 19/05/2017

Metodología

De conformidad con el Plan Anual de Auditorías vigencia 2018, se envió previamente al Director Territorial Andes Occidentales la programación de la auditoría interna y la solicitud de información con el memorando 20181200004223 del 14 de agosto de 2018.

La auditoría interna se realizó del 4 al 7 de septiembre de 2018, iniciando con una reunión de apertura, de la cual obra constancia con el registro en el formato listado de asistencia GAINF_FO_04_V3 vigente desde el 03 de octubre de 2012, a través de la cual se dieron a conocer los objetivos, alcance y criterios de la auditoría planeada.

Durante la auditoría se realizó una inspección a los documentos de trabajo, entrevistas y se reunieron evidencias de la gestión adelantada en Convenios y Proyectos de Cooperación ejecutados por la Dirección Territorial Andes Occidentales y las Áreas Protegidas de su jurisdicción.

El día 23 de agosto de 2018, se realizó la reunión de cierre, de la cual se encuentra registro en el formato GAINF_FO_04 V3, donde el equipo auditor dio a conocer los resultados generales del proceso de Auditoría Interna realizada.

I. ASPECTOS EVIDENCIADOS DURANTE EL EJERCICIO DE LA AUDITORÍA

En el desarrollo del Plan Anual de Auditorías 2018 y dándole continuidad a la Fase II de la Auditoría de Convenios y Proyectos de Cooperación, en la Dirección Territorial Andes Occidentales se realizó la revisión de la información completa de los expedientes que reposan en el archivo de la contratación realizada del 2014 al 2018 y su ejecución.

A continuación se presentan los aspectos evidenciados en cada uno de los contratos, según Tabla No.1 "Relación de Convenios Verificados en la Auditoría Interna 2018 – Muestra Aleatoria"

Tabla No.1. Relación de Convenios Verificados en la Auditoría Interna 2018 – Muestra Aleatoria.

No. DEL CONVENIO	TIPO DE CONVENIO	ENTIDAD	ASPECTOS EVIDENCIADOS EN LA AUDITORÍA
Convenio 01/2014	Convenio de Cooperación Interinstitucional	Asociación Red Colombiana de Reservas Naturales de la Sociedad Civil	Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal por \$20 millones. Orden de pago 120298014 del 28 mayo de 2014 con duplicidad de documentos y sin firmas. Primer informe de avance de noviembre 18 de 2014, dos cuentas de cobro por \$10,8 y 2 millones. Solicitud de prórroga por 60 días más del 24 de marzo de 2015. Informe final de mayo 2015.





FORMATO INFORME FINAL DE AUDITORÍA

Código: ESG_FO_07

Versión: 5

Vigente desde 19/05/2017

No. DEL CONVENIO	TIPO DE CONVENIO	ENTIDAD	ASPECTOS EVIDENCIADOS EN LA AUDITORÍA
			<p>En la carpeta del convenio no se encuentran todas las órdenes de pago de los desembolsos realizados.</p> <p>En la carpeta se encuentra duplicidad de documentos. No está publicado en la página Web.</p> <p>Acta de liquidación con inconsistencia en los valores en efectivo se evidencia registros por \$10 millones y son \$20 millones, folio 118 del 14 de septiembre de 2016.</p>
Convenio 003/2015	CONVENIO ESPECIFICO DE ASOCIACIÓN	GAVIRIA EDICIONES S.A.S.	<p>Estudios previos suscritos el 4 de agosto de 2015.</p> <p>Auto de justificación No. 36 de 2015 del 11 de agosto de 2015</p> <p>El acta de reunión sin folio con fecha 06/08/2015 se evidenció sin firmas de los participantes.</p> <p>No se logra enmarcar la modalidad de contratación dentro de lo establecido en el artículo 355 de la constitución política "...El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia..."; de igual manera no se enmarca dentro de lo estipulado en el Artículo 95. Asociación entre Entidades Públicas de la Ley 489 de 1998.</p>
Convenio 06/2015	Convenio específico de asociación	Asociación Red Colombiana de Reservas Naturales de la Sociedad Civil	<p>En la carpeta se encuentran archivados el primer desembolso por \$11, 2 millones, certificado de cumplimiento, acta de reunión del 22 de septiembre, listado de asistencia, plan de trabajo, segundo desembolso por \$11,2 millones, certificado de cumplimiento del 1 diciembre de 2015, certificado de parafiscales, cuenta de cobro, informe del 8 septiembre al 31 de octubre y certificado de cumplimiento tercer desembolso por \$5,6 millones, certificado de cumplimiento del otrosí \$14 millones, certificado de parafiscales, cuentas de cobro de \$5,6 y \$14 millones, informe final.</p> <p>Solicitud de adición y prórroga.</p> <p>Anexado CD de informe final y anexos.</p> <p>Informe 2 de avance del 12 de diciembre de 2015, informe financiero por \$41.832.000, saldo pendiente de \$168.000.</p> <p>Acta de liquidación del 21 de junio de 2016.</p> <p>Carpeta con la totalidad de los documentos exigidos, se encontró carpeta organizada y de conformidad con lo establecido procedimentalmente.</p>
Convenio 008/2015	Convenio de Cooperación	FUNDACION EPSA - ASOCAÑAS	<p>Estudios previos firmados el 20 de octubre de 2015</p> <p>Convenio suscrito el 22 de octubre de 2015</p> <p>Auto de justificación de la contratación No. 58 de 2015,</p> <p>No se evidencia documentos de identificación de la asociación de cultivadores de caña de azúcar de Colombia ASOCAÑA</p> <p>A Folio 36 hasta folio 57 se evidenció acta de reunión de comité coordinador las actas no se encuentran firmadas por los participantes.</p>





FORMATO INFORME FINAL DE AUDITORÍA

Código: ESG_FO_07

Versión: 5

Vigente desde 19/05/2017

No. DEL CONVENIO	TIPO DE CONVENIO	ENTIDAD	ASPECTOS EVIDENCIADOS EN LA AUDITORÍA
Convenio 01/2016	Convenio Marco de Asociación	Asociación Red Colombiana de Reservas Naturales de la Sociedad Civil	Carpeta con la totalidad de los documentos exigidos por el convenio marco.
Convenio 01/2016	Convenio Específico de Asociación	Asociación Red Colombiana de Reservas Naturales de la Sociedad Civil	Certificado de parafiscales por revisor fiscal, sin fotocopia tarjeta profesional y certificado profesional de antecedentes disciplinarios. Duplicidad de documentos: Anexado doble el convenio. Convenio firmado el 22 de abril y el registro del 28 de abril de 2016. Plan de trabajo y cronograma, certificado de cumplimiento primer pago cuenta cobro \$8 millones y factura 00164, certificado parafiscales, otrosí 1, 2 y 3. En la carpeta se encuentran los informes: parciales, final, de adición y prórroga y CD de informe final. Carpeta foliada. Acta de liquidación del 23 febrero de 2018.
Convenio 002/2016	Convenio Interadministrativo	Asociación de Cabildos Indígenas de Antioquia - OIA NIT : 800.044.785-4	Convenio suscrito el 12 de mayo de 2016 El convenio se inicia el 1 de junio, mismo día que se aprueba la garantía. Estudios Previos suscritos sin fecha, se evidenció en el numeral 19 literal 5 de este documento MATRIZ DE RIESGOS, cuadro que enuncia a RESNATUR, persona jurídica que no participa en este convenio. El 25 de octubre de 2016 se presenta solicitud de adición en dinero por valor de 5 millones y se realiza procedimiento de solicitud del CDP, el cual se remite con número 29016, registro presupuestal 65016, en la adición no se incorpora modificación a la cláusula sexta ENTREGA DE LOS APORTES, no queda explícito como o contra entrega de cuales productos se realizará el desembolso. A folio 59 se evidenció certificación de cumplimiento radicada el 15 de noviembre por valor de 5 millones con factura No 0608, de la misma manera se presenta informe final sin fecha y sin firma de quien lo suscribe. A folio 86 de la carpeta contractual se evidencia certificación sin radicado por valor de 4 millones de pesos, como soporte factura No. 0615.
Convenio 005/2016	Convenio específico	Sociedad Antioqueña de Ornitología-entidad sin ánimo de lucro	Estudios previos suscritos el 25 de mayo de 2016. El numeral 7 de los estudios previos señala que se entregará a la SAO, un desembolso correspondiente al 100% a la presentación del plan de trabajo. En el numeral 17 de los Estudios Previos - MATRIZ DE RIESGOS, en el literal 5 se enuncia a RESNATUR, persona jurídica que no participa en este convenio. A folio 54 se evidencia solicitud de suspensión del convenio por condiciones del clima y a folio 55 se evidenció el acta de suspensión por el termino de 2 meses y 10 días entre el 20 de septiembre y el 30 de octubre de 2016. A folio 56 se evidencia acta de reanudación a partir del mes de diciembre de 2016.
Convenio 6 /2016	Convenio de asociación	ONF ANDINA (ONF ANDINA SUCURSAL	El valor del convenio de asociación es hasta por \$15.000.000, los cuales de parte del DTAO aporta \$10.000.000 en dinero y la ONF ANDINA aporte hasta \$5.000.000 en especie (cláusula quinta. Aporte del convenio, folio 41). En contraste con la información

5



Calle 74 No. 11 - 81 Piso 8° Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 555 8900 Ext.: 3491-3452-3451-3450
www.parquesnacionales.gov.co



FORMATO INFORME FINAL DE AUDITORÍA

Código: ESG_FO_07

Versión: 5

Vigente desde 19/05/2017

No. DEL CONVENIO	TIPO DE CONVENIO	ENTIDAD	ASPECTOS EVIDENCIADOS EN LA AUDITORÍA
		COLOMBIANA DE ONF INTERNACIONAL)	<p>que se reporta en el formulario F5.4 de gestión contractual de la Contraloría General de la Republica con corte del 30 de septiembre de 2018, se reporta en la columna 28 "VALOR TOTAL DEL CONVENIO o CONTRATO (En pesos)" se consignan \$15.000.000; Está bien que en la casilla de observaciones se detalla cómo se conforman los montos del convenio de asociación y quienes lo aporta, no obstante, para los efectos de información que solicita el Ente de Control solamente corresponde reportar los valores monetarios que la Entidad destina en pesos - \$10.000.000, no en especie ni valores que aportan otros actores. Al reportar el valor total de convenio de asociación y efectuar un cruce presupuestal ante el SIF no se va encontrar coincidencia en la revelación del dato contable.</p> <p>Lo anterior escrito, también queda en evidencia en la publicación de la información en el SECOP bajo el proceso DTAO-CON-006-2016 (número de proceso SECOP I: 16-12-5399596), donde además del valor estipulado en el ítem "Cuantía a Contratar" y "Cuantía Definitiva del Contrato" debían discriminarse el aporte monetario de PNNC, de conformidad con la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.</p> <p>El Decreto 1082 de 2015 establece en su artículo 2.2.1.1.7.1 que las Entidades Estatales están obligadas a publicar en el SECOP los documentos del proceso y los actos administrativos del proceso de contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. Acorde con la información disponible en SECOP I, si bien el convenio de asociación se suscribió el 22 de julio de 2016 (folio 45), el registro presupuestal fue emitido el 25 de julio de 2016 (folio 46) y el acta de inicio fue suscrita el 25 de julio de 2016 (folio 47), en el SECOP I se registró hasta el 03 de agosto de 2016 11:40 a.m., es decir, seis (7) días hábiles siguientes a la firma del convenio de asociación (nueve (9) días siguientes).</p> <p>En la Cláusula Octava supervisión establece: "(...)...será adelantada por un funcionario/o (sic) contratista delegado por cada una de las partes comprometidas quien para efectos de sus obligaciones y responsabilidades se les aplicará lo preceptuado por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011, el cual cumplirá las siguientes funciones: ... b). Presentar al grupo jurídico de la DTAO de PNNC un primer informe transcurrido un (01) mes y quince (15) días del plazo del convenio contados desde la firma del acta de inicio y un segundo informe (informe final) vencido el plazo estipulado para el presente convenio. (...)".</p> <p>Es de anotar: a) conforme con las unidades documentales archivadas en el expediente, no se encuentra documento que señale quien fue la persona delegada por PNNC y ONF ANDINA para ejercer la supervisión. b) No se encuentra evidencia documental del primer informe de supervisión, que debería presentarse a partir del 09 de agosto de 2016 (transcurrido un (01) mes y quince (15) días transcurridos de la firma del acta</p>





FORMATO INFORME FINAL DE AUDITORÍA

Código: ESG_FO_07

Versión: 5

Vigente desde 19/05/2017

No. DEL CONVENIO	TIPO DE CONVENIO	ENTIDAD	ASPECTOS EVIDENCIADOS EN LA AUDITORÍA																																			
			<p>de inicio, del pasado 25 de julio de 2016). Tampoco se encuentra registro del informe final de supervisión que debió presentar en fecha cercana al 24 de octubre de 2016.</p> <p>Respecto al presunto informe final que se encuentra en los folios 55 a 69, no se evidencia la fecha, memorando o radicado de recepción de la entidad, salvo que el documento indica que su versión final fue el pasado 05 de diciembre de 2016, es decir, fuera del periodo del convenio de asociación que finalizó el 24 de octubre 2016. Adicionalmente el documento detalla la ejecución de los convenios 026 y 054 de 2016 y convenio de asociación 578 de 2016, en ningún momento están haciendo alusión a la ejecución física y financiera del objeto contractual y de seguimiento del convenio de asociación 006 de 2016, de conformidad con lo estipulado la cláusula décima tercera, no se evidencia en la carpeta contractual la aceptación de dicho documento por parte de la Entidad.</p> <p>En el folio 58 del presunto informe final hace referencia a la ejecución financiera con la siguiente información: Imagen No. 1. Detalle ejecución financiera señalada en el presunto informe final</p> <div data-bbox="649 1008 1396 1470" data-label="Table"> <p>3 EJECUCION FINANCIERA</p> <p>La ejecución financiera corresponde al 100% de los recursos definidos en el Convenio de Asociación de acuerdo a la siguiente tabla.</p> <p>Tabla 2. Ejecución financiera</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ACTIVIDAD</th> <th>RUBRO</th> <th>MES</th> <th>CANTIDAD</th> <th>CONTRAPART DTAO</th> <th>CONTRAPART ONFA</th> <th>TOTAL EJECUTADO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Experto en Ordenamiento Territorial (Cesar Rey)</td> <td>Talento Humano</td> <td>2</td> <td>5.000.000</td> <td>10.000.000</td> <td></td> <td>10.000.000</td> </tr> <tr> <td>Profesional Ambiental de Apoyo Crishian Rivera</td> <td>Talento Humano</td> <td>2</td> <td>2.500.000</td> <td></td> <td>5.000.000</td> <td>5.000.000</td> </tr> <tr> <td colspan="4">Subtotal</td> <td>10.000.000</td> <td>5.000.000</td> <td>15.000.000</td> </tr> <tr> <td colspan="6"></td> <td>100%</td> </tr> </tbody> </table> </div> <p>Fuente: Fotografía tomada del folio 58., carpeta única DTAO-CON-51 06 - ONF ANDINA (Específico) Dirección Territorial Andes Occidentales CI 2016 Nación.</p> <p>Lo mostrado en la imagen No. 1 en el evento que corresponda a la información del Convenio 06 de 2016 sugiere que la ONF ANDINA tuvo que recurrir a la tercerización (una contratación de prestación de servicios profesionales del Experto en ordenamiento territorial, Cesar Rey por 2 meses hasta un monto de \$ 10.000.000) para</p>	ACTIVIDAD	RUBRO	MES	CANTIDAD	CONTRAPART DTAO	CONTRAPART ONFA	TOTAL EJECUTADO	Experto en Ordenamiento Territorial (Cesar Rey)	Talento Humano	2	5.000.000	10.000.000		10.000.000	Profesional Ambiental de Apoyo Crishian Rivera	Talento Humano	2	2.500.000		5.000.000	5.000.000	Subtotal				10.000.000	5.000.000	15.000.000							100%
ACTIVIDAD	RUBRO	MES	CANTIDAD	CONTRAPART DTAO	CONTRAPART ONFA	TOTAL EJECUTADO																																
Experto en Ordenamiento Territorial (Cesar Rey)	Talento Humano	2	5.000.000	10.000.000		10.000.000																																
Profesional Ambiental de Apoyo Crishian Rivera	Talento Humano	2	2.500.000		5.000.000	5.000.000																																
Subtotal				10.000.000	5.000.000	15.000.000																																
						100%																																





FORMATO INFORME FINAL DE AUDITORÍA

Código: ESG_FO_07

Versión: 5

Vigente desde 19/05/2017

No. DEL CONVENIO	TIPO DE CONVENIO	ENTIDAD	ASPECTOS EVIDENCIADOS EN LA AUDITORÍA
			<p>poder cumplir con el objeto del convenio de asociación bajo los recursos que aporto la Entidad - \$10.000.000.</p> <p>Revisando los soportes del boletín diario de caja y bancos (DTAO.GFI 57.1 tomo 69 – julio 27 al 28 de 2016 del DTAO), en los folios 11 a 23, se corrobora los soportes de la orden de pago presupuestal de gastos bajo el comprobante No. 202638616 del 25 de julio de 2017 donde del pago de \$10.000.000 se deducen por concepto de estampilla Universidad Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid – Departamento de Antioquia el 0,400% (equivalente a \$40.000) y por retención de la fuente ante la DIAN el 4,00% (equivalente a \$ 400.000), es decir la ONF ANDINA recibió neto \$ 9.560.000. Por lo tanto:</p> <ol style="list-style-type: none"> En los soportes de pago no relacionan la tarjeta profesional ni el certificado de antecedentes de la profesión del contador quien ejerce revisoría fiscal en ONF ANDINA, quien emitió la certificación de aportes parafiscales del pasado 28 de junio de 2016. Sin embargo, en la carpeta del convenio de asociación, los documentos que son anteriores a la suscripción del convenio de asociación (folios 21 y 22) si se encuentra copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes de la profesión del contador – revisor fiscal. En alusión a la imagen No. 1, donde señala la contratación de parte del ONF ANDINA del profesional Cesar Rey fue de \$ 10.000.000, no es concordante con el monto neto pagado por la Entidad conforme lo descrito en la orden de pago presupuestal de gastos bajo el comprobante No. 202638616 del 25 de julio de 2017. No hay elementos dentro de la carpeta del convenio de asociación que den cuenta del presupuesto y su ejecución real. <p>En los folios 14 al 17 se presenta el certificado de existencia y representación legal de “ONF ANDINA SUCURSAL COLOMBIANA DE ONF INTERNATIONAL” – ONF ANDINA expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá con matrícula mercantil No. 01138752 del 08 de noviembre de 2001 y renovada en la vigencia 2016 con fecha 24 de febrero de 2016, indica que ONF ANDINA es una sociedad, por lo tanto la misma no podría tener la categoría de Entidad Sin Ánimo de Lucro que corresponde a las asociaciones, fundaciones y corporaciones entre otros. En vista de los elementos señalados, no era factible por parte de la Entidad suscribir contrato de asociación (interadministrativos u otras denominaciones) con una sociedad pues desconocería el marco Constitucional y Legal (Constitución Política de Colombia artículo 209° y 355 °, Ley 489 de 1998 artículo 96°, Sentencia C- 671 de 1999 y Sentencia C – 543 de 2001) siendo lo procedente acudir a otros procedimientos para la selección del contratista.</p> <p>Como se expresó los convenios de asociación tiene la categoría de intuitu personae - como son los celebrados por el Estado- pero además no es cualquier persona jurídica es una sin ánimo de lucro, es decir que cualquier persona jurídica que tenga ánimo de</p>





FORMATO INFORME FINAL DE AUDITORÍA

Código: ESG_FO_07

Versión: 5

Vigente desde 19/05/2017

No. DEL CONVENIO	TIPO DE CONVENIO	ENTIDAD	ASPECTOS EVIDENCIADOS EN LA AUDITORIA
			<p>lucro dentro de sus finalidades no podría celebrar convenios de asociación sino otro tipo de contrato puesto que es inherente a la naturaleza de los convenios de asociación que las personas jurídicas no tengan ánimo de lucro, cosa que no es predicable de la ONF ANDINA pues esta se encuentra constituida como una sociedad.</p> <p>No hay designación formal de la supervisión mediante memorando. No se conoce tampoco quien ejerció la supervisión por parte de ONF ANDINA y de la Entidad, no fue posible evidenciar de qué forma fue ejecutada la respectiva supervisión del convenio por cuanto en el expediente no se encontraban los dos (2) informes mínimos, u otro tipo de informe respecto al estado de cumplimiento y ejecución del convenio.</p> <p>Con las unidades documentales que reposan en el expediente no hay elementos para establecer el cumplimiento de los literales a) y b) de la cláusula segunda del convenio de asociación: "(...) a) Ejercer la secretaría técnica en términos de apoyar la concreción del mecanismo de que permita articular los aportes de las corporaciones y PNN para la ejecución de acciones específicas del plan operativo 2016, así como el posicionamiento socio industrial del SIRAP Macizo, en el marco de su plan prospectivo 2016-2028.(...)".</p> <p>Tampoco hay un análisis financiero junto con sus soportes dentro del expediente que avale la gestión desempeñada por el Cooperante concerniente a los recursos globales de los recursos, es decir el presupuesto y su ejecución.</p> <p>Es de anotar que en el acta de liquidación en su considerando tercero, erróneamente citan la cláusula del convenio relacionada con el alcance del objeto, presentando una inconsistencia en los controles administrativos previos a la suscripción del acta de liquidación. También es importante traer a colación, el acta de liquidación no fue suscrita ni quedó así en el documento la firma del supervisor del convenio, contradiciendo lo pactado en la cláusula octava supervisión, lateral f): "Proyectar y elaborar la respectiva acta de liquidación y someterla a la aprobación de las partes".</p>
convenio 013 /2016	Convenio de asociación	Asociación de Frutas y Verduras – Asofruver MAMBILOMA	<p>Asociación de frutas y verduras -ASOFRUVER, MAMBILOMA está constituida como entidad sin ánimo de lucro, acorde lo señalado por el Certificado de Existencia y Representación legal de la Cámara de Comercio del Cauca número S0007891 del 31 de octubre de 2016 (folios 13 a 15), por tanto si corresponde con la modalidad de contratación escogida, convenio de asociación.</p> <p>Inconsistencia del valor total del convenio como se presenta en el acta de inicio, reporta el valor global de \$112.339.100 (folio 54), cuando el valor señalado en la minuta señalado en la cláusula quinta es \$107.742.370 (folio 46).</p>





FORMATO INFORME FINAL DE AUDITORÍA

Código: ESG_FO_07

Versión: 5

Vigente desde 19/05/2017

No. DEL CONVENIO	TIPO DE CONVENIO	ENTIDAD	ASPECTOS EVIDENCIADOS EN LA AUDITORIA
			<p>En alusión al marco jurídico vigente para la fecha del convenio de asociación, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 establece en su artículo 2.2.1.1.1.7.1° que las Entidades Estatales está obligada a publicar en el SECOP los documentos del proceso y los actos administrativos del proceso de contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. Acorde con la información disponible en SECOP I, si bien el convenio de asociación se suscribió el pasado 23 de noviembre de 2016 (folios 43 a 49), el registro presupuestal fue emitido el 25 de noviembre de 2016 (folio 50) y el acta de inicio fue suscrita el 25 de noviembre de 2016 (folio 57), en contraste el SECOP I se registró hasta el 14 de diciembre de 2016 12:25 p.m., es decir, 14 días hábiles siguientes a la firma del convenio de asociación (20 días siguientes).</p> <p>El convenio suscrito y que reposa en los folios 43 a 49, la firma que corresponde la representante legal de Asofruver MAMBILOMA es digital (folio 49). Por tanto el documento no es el original con todas las firmas manuscritas requeridas.</p> <p>Respecto al informe final de la supervisión (numeral 6, cláusula décima tercera - supervisión) por parte de PNNC, solo se limita allegar mediante memorando la información que genera la Asofruver MAMBILOMA sin emitir pronunciamiento alguno en los aspectos técnicos, administrativos y financieros. Tampoco se refleja en el informe final un resumen o análisis ejecutivo donde avale el cumplimiento de los objetivos específicos de la Asociación Asofruver MAMBILOMA, de PNNC y el alcance general del convenio de asociación.</p> <p>No hay evidencia documental dentro de la carpeta que señale el funcionamiento del comité directivo, particularmente el cumplimiento del numerales 3 y 4 de la cláusula octava – Estructuración y funcionamiento del comité directivo y del comité técnico: “3. Reunirse al menos una vez al mes para orientación y toma de decisiones en los aspectos de su competencia y que estén directamente relacionados con el desarrollo del convenio; 4. Levantar actas y llevar el archivo de las mismas sobre las reuniones del comité técnico”; ni tampoco de lo señalado en el parágrafo 2 de la cláusula décima tercera – supervisión: <i>“Se conforma un comité directivo para la orientación y toma de decisiones que se requiera. Se reunirán una vez durante la ejecución del convenio o cuando las partes lo convoque. Estará integrado por los dos (2) directores que suscriben el presente contrato o sus delegados. Dicho comité dictara las orientaciones y tomara las decisiones que sean necesarias”.</i></p> <p>El acta de liquidación (folios 119 a 123) no se encuentra suscrito por el supervisor del contrato, quien además tiene la función de elaborar el acta de supervisión, acorde con lo previstos en el cláusula décima tercera, numeral 6: “Elaborar el informe final y el acta de liquidación”.</p>





FORMATO INFORME FINAL DE AUDITORÍA

Código: ESG_FO_07

Versión: 5

Vigente desde 19/05/2017

No. DEL CONVENIO	TIPO DE CONVENIO	ENTIDAD	ASPECTOS EVIDENCIADOS EN LA AUDITORÍA
			<p>El informe en virtud de lo dispuesto en el Convenio, numeral 5 de la cláusula séptima – OBLIGACIONES DE ASOFRUVER, fue presentado el 30 de septiembre de 2017, no obstante los documentos de legalización e informe por parte de la Asociación Asofruver MAMBILOMA fueron generados dentro del periodo del contrato, es decir desde el 25 de noviembre de 2016 al 24 de abril de 2017.</p> <p>Con relación de la cláusula segunda – Alcances del convenio, en particular el numeral “4. <i>Aportar elementos para la regulación y el manejo de los recursos naturales fortaleciendo la gobernabilidad del territorio y el sentido de corresponsabilidad</i>”, no se encuentra dentro del expediente los elementos que permitan valorar el avance o cumplimiento del anterior numeral.</p>
06/2017	Convenio de Asociación	Asociación Red Colombiana de Reservas Naturales de la Sociedad Civil	<p>Duplicidad documentos: en la carpeta se encuentra doble el convenio. Certificación de cumplimiento del primer desembolso \$8 millones. Al momento realizar la auditoria se evidenció Certificación parafiscal por revisor fiscal, falta tarjeta profesional y certificada de antecedentes disciplinarios. Cuenta de cobro primer desembolso, plan de trabajo, certificado cumplimiento para el segundo desembolso \$8 millones, cuenta de cobro, certificado parafiscales por representante legal, informe de actividades de junio a septiembre 2017, ejercicios de planificación entre actores del 10 y 11 septiembre, taller de prospectiva y plan estratégico conjunto reserva soñarte, Córdoba-Quindío de septiembre 10 de 2016, anexo 2 memorias del desarrollo del taller sobre evaluación de la alianza DTAO-RESNATUR entre 2011 y 2017 firmado el 19 de septiembre de 2017. Certificado de cumplimiento tercer desembolso, cuenta de cobro, certificado de parafiscales revisor fiscal sin antecedentes disciplinarios, informe final de junio a noviembre 2017, firmado el 30 de noviembre, documento de sistematización. Acta de liquidación del 26 de abril de 2018.</p>
7/2017	Convenio de Cooperación (Nacional / Internacional)	Gaviria Ediciones S.A.S	<p>Se verificó la carpeta contractual física del convenio: Fecha de suscripción del convenio: 10 agosto de 2017.</p> <p>No se logra enmarcar la modalidad de contratación dentro de lo establecido en el artículo 355 de la constitución política “(...) <i>El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia (...)</i>”; de igual manera no se enmarca dentro de lo estipulado en el Artículo 95. “<i>Asociación entre Entidades Públicas</i>”, y Artículo 96. “<i>Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares</i>” de la Ley 489 de 1998.</p>





FORMATO INFORME FINAL DE AUDITORÍA

Código: ESG_FO_07

Versión: 5

Vigente desde 19/05/2017

No. DEL CONVENIO	TIPO DE CONVENIO	ENTIDAD	ASPECTOS EVIDENCIADOS EN LA AUDITORÍA
			<p>Se evidencia que en el Acta de fecha 21-02-2017, realizada sobre la socialización del informe evento ultra trail, correspondiente al periodo 2017, se enuncian temas tratados de los cuales no se pueden ver evidencias, como: 1) Evaluación de PQR's, en el acta no mencionan si llegaron PQRS y si fueron contestados a tiempo. 2) Rutas de la carrera. 3) Diseñar un protocolo de manejo de basura y residuos para ejecutarlo durante y del evento, no se evidencia ningún protocolo dentro del expediente contractual.</p> <p>De la misma forma, no hay relación de participantes por cada una de las categorías. No se evidencia la consignación (es) que respalden la obligación sexta, entrega de aportes.</p> <p>No se observó el informe financiero, de igual forma no hay evidencias sobre el personal de seguridad y emergencia, jueces, avituallamiento, premios, kits de seguridad, equipo de competidores, entre otros.</p> <p>El informe de fecha 28 de agosto de 2017, enviado al jefe del área protegida PNN Los Nevados, no se encuentra suscrito o numerado por Orfeo, aplicativo utilizado en PNNC, se relacionan todas las obligaciones pero no se observan las evidencias correspondientes.</p> <p>En el texto del Acta en el numeral 13, "solicitar a los patrocinadores la provisión de equipamiento de alta montaña para todo el equipo humano del PPN Los Nevados..." y en la columna de seguimiento aparece: "la organización no ha suministrado equipo de alta montaña al PNN los Nevados.</p> <p>Carpeta sin la totalidad de los soportes.</p>
011 / 2017	Interadministrativo	Resguardo Indígena de Papallaqta	<p>Estudios Previos suscritos el 27 de octubre de 2017</p> <p>Convenio suscrito por 27 de octubre de 2017</p> <p>Se evidenció a folio 30 Auto No. 059 de 2017 de justificación de la contratación directa. A folio 43 se evidenció la designación al Jefe del Parque Nacional Natural Puracé. A folio 56 se evidencia certificado de cumplimiento por 25 millones con radicado No. 20176230001872 con fecha 18 de diciembre 2017, folios posteriores se encuentra legalización del primer desembolso. No se evidencia legalización del segundo desembolso sin embargo contablemente, relaciona que efectivamente se realizó el pago total del valor correspondiente a 50 millones.</p> <p>No se evidencia foliación cronológica.</p>
010 / 2017	Interadministrativo	Resguardo Indígena de Rio Blanco	<p>Estudios previos suscritos el 13 de octubre de 2017</p> <p>Contrato suscrito el 18 de octubre de 2017</p> <p>En la verificación del expediente contractual no se encuentra documento original del contrato.</p> <p>La Supervisión se designa al Jefe del Área Protegida Parque Nacional Natural Purace</p>





FORMATO INFORME FINAL DE AUDITORÍA

Código: ESG_FO_07

Versión: 5

Vigente desde 19/05/2017

No. DEL CONVENIO	TIPO DE CONVENIO	ENTIDAD	ASPECTOS EVIDENCIADOS EN LA AUDITORIA
			<p>A folio 49 se evidencia certificación de cumplimiento por valor de \$52.500.000 con fecha de cuenta de cobro del 26 de octubre de 2017.</p> <p>A folio 55 se evidencia certificación de cumplimiento por valor de 52.500.000 con fecha de cuenta de cobro del 1 de diciembre de 2017.</p> <p>Carpeta con la totalidad de los documentos exigidos.</p>
013/2017	Convenio interadministrativo	Asociación de Cabildos Indígenas de Toribio, Tacueyo y San Francisco "Proyecto Nasa"	<p>Se verificó la carpeta contractual física del convenio: Estudios Previos de fecha 10 de noviembre de 2017. Convenio suscrito el 10 de noviembre de 2017.</p> <p>Se observó que la copia del plan de trabajo no se encuentra firmado, a folio 75.</p> <p>El acta de liquidación del convenio está en original, desde el folio 103 al 107 se encuentran duplicados los folios, pero en el folio 121 en el considerando noveno aparece el memorando XXXXX del grupo de gestión financiera el cual no cuenta con número de radicado.</p> <p>De igual forma una vez revisado el CD Anexo 8, el acta de liquidación de la carpeta está debidamente firmada, correspondiente al anexo 5.</p> <p>En el anexo No. 7, no se evidencia el original suscrito del informe de implementación.</p> <p>En la cláusula Octava se establece la estructuración y funciones del Comité Técnico se enuncia que se debe reunir cada mes, no se evidencian actas o soportes de las reuniones del comité.</p>
01/2018		Asociación de Cabildos Indígenas de Antioquia-OIA-	<p>Convenio interadministrativo 01 de 2018, surte el proceso de SECOP II, Registro Presupuestal 20618 del 24 de enero de 2018, acta de designación de supervisor para el Jefe PNN Las Orquídeas.</p> <p>Acta de aprobación de garantía del 25 de enero de 2018.</p> <p>Certificación de cumplimiento, factura 795 del 14 de febrero de 2018 \$84.149.050,00, certificación de parafiscales y soportes de pago.</p> <p>Certificación de cumplimiento, factura 0827 del 16 de mayo de 2018 por \$55.769.823,02, certificado de parafiscales, soportes de pago.</p> <p>Presenta un error de \$3 mil pesos en estudios previos y convenio en la distribución de los pagos.</p> <p>Se verificaron los soportes de pagos en las 6 carpetas.</p>
04/2018	Convenio interadministrativo	Cabildo del Resguardo Indígena Pez de Gaitania (NASA SX).	<p>Surtido proceso SECOP II con aprobación el 16/7/2018.</p> <p>Acta de aprobación garantía del 23 de julio 2018.</p> <p>Registro presupuestal 91318 del 16 de julio de 2018 por \$200 millones.</p> <p>Certificado de cumplimiento, cuenta de cobro 01 por \$100 millones de pesos, certificado parafiscales por contador público, plan de trabajo.</p> <p>Certificado de disponibilidad presupuestal 37218 del 18 de junio de 2018 por \$200 millones.</p> <p>Certificado de contrapartida del resguardo por \$28,65 millones del 18 de abril de 2018.</p> <p>Carpeta con la totalidad de los documentos exigidos, se encontró carpeta organizada y de conformidad con lo establecido procedimentalmente.</p>

Fuente: Equipo Auditor – Grupo de Control Interno.



	FORMATO INFORME FINAL DE AUDITORÍA	Código: ESG_FO_07
		Versión: 5
		Vigente desde 19/05/2017

1. PAGOS REALIZADOS POR CONCEPTO DE CONVENIOS PERÍODO 2014-2018

En la auditoría realizada a la Dirección Andes Occidentales durante las vigencias 2014, 2015, 2016, 2017 y lo corrido de 2018, se auditaron aleatoriamente las siguientes órdenes de pagos: 120298014, 342688114, 278014615, 366890915, 25393815, 397580615, 397589015, 185973416, 202638616, 274110916, 331765316, 417902917, 417919217, 252405818, 112775918, 162230518, 195678318, 232806018, 267610418, de Gobierno Nacional, 225320917, 279972817, 404189917 de la Subcuenta FONAM.

A partir de la verificación del anterior se traducen en no conformidades y observaciones que se relacionan en la evaluación a la gestión por procesos del presente informe.

II. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN POR PROCESOS

Observación No. 01: En el convenio de asociación 013 de 2016 con relación de la cláusula segunda – Alcances del convenio, en particular el numeral “4. Aportar elementos para la regulación y el manejo de los recursos naturales fortaleciendo la gobernabilidad del territorio y el sentido de corresponsabilidad”, no se encuentra dentro del expediente los elementos que permitan valorar el avance o cumplimiento del dicho numeral.

Observación No. 02: En varias órdenes de pago se anexaron certificaciones de cumplimiento del supervisor con imprecisiones según OP 185973416 del 12 de julio del 2016, 274110916 del 30 de septiembre de 2016 y 331765316 del 23 de noviembre de 2016, OP 232806018 del 31 de julio de 2018, denotan falta de autocontrol entre el supervisor de los convenios y las dependencias de contabilidad y pagaduría.

Observación No. 03: En la carpeta del Convenio interadministrativo 01 de 2018, Asociación de Cabildos Indígenas de Antioquia -OIA-, se observó error por \$3 mil pesos en la distribución de los pagos tanto en los estudios previos y en el convenio respecto al valor total del convenio

No conformidad No. 01: No se evidenció en el convenio de asociación 006 de 2016 claridad respecto a la naturaleza jurídica de ONF ANDINA por cuanto el certificado de existencia y representación que se encontraba en el expediente indica que se trata de una sociedad, lo cual estaría en contra de lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, artículo 96 de la Ley 489 de 1998, Sentencia C-671 de 1999 y Sentencia C – 543 de 2001, que indican que los convenios de asociación pueden ser suscritos con entidades sin ánimo de lucro.



	FORMATO INFORME FINAL DE AUDITORÍA	Código: ESG_FO_07
		Versión: 5
		Vigente desde 19/05/2017

No conformidad No. 02: Celebración de convenios de asociación con una sociedad por acciones simplificada (Convenios de asociación 3 de 2015 y 7 de 2017), la cual no tiene la categoría de una entidad sin ánimo de lucro, teniendo en consideración que la entidad no puede suscribir este tipo de convenios con sociedades comerciales, en incumplimiento de lo dispuesto en el 355 de la Constitución Política de Colombia, artículo 96 de la Ley 489 de 1998, así como del Estatuto General de Contratación en la Administración Pública. Este hecho ya fue observado por la Contraloría General de la Republica en el año 2017, presentado en el Informe de Auditoría de Cumplimiento de las normas aplicables en materia de contratación, vigencia 2016, – Hallazgo 1.(D1 – P1) Modalidad de Contratación.

No conformidad No. 03: No se evidencio en los expedientes contractuales la adecuada supervisión de los mismos, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación y Supervisión de la entidad, artículo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, así como del Estatuto General de Contratación de la Administración pública.

No conformidad No. 04: No hay evidencia para establecer el cumplimiento de los literales a) y b) de la cláusula segunda del convenio de asociación 06 de 2016: *a) Ejercer la secretaría técnica en términos de apoyar la concreción del mecanismo de que permita articular los aportes de las corporaciones y PNN para la ejecución de acciones específicas del plan operativo 2016, así como el posicionamiento socio industrial del SIRAP Macizo, en el marco de su plan prospectivo 2016-2028. b) Construcción de un documento para la discusión y aprobación del comité técnico del SIRAP Macizo, proponiendo los criterios técnicos para avanzar en la dirección de desmonte gradual de actividades de los diferentes usuarios y pobladores, de tal manera que los objetivos de conservación de las áreas protegidas puedan ser logrados*”.

No conformidad No. 05: No hay evidencia documental dentro de la carpeta del convenio de asociación 013 de 2016 que señale el funcionamiento del comité directivo, particularmente el cumplimiento del numerales 3 y 4 de la cláusula octava – Estructuración y funcionamiento del comité directivo y del comité técnico: *“3. Reunirse al menos una vez al mes para orientación y toma de dicciones en los aspectos de su competencia y que estén directamente relacionados con el desarrollo del convenio; 4. Levantar actas y llevar el archivo de las mismas sobre las reuniones del comité técnico”*; ni tampoco de lo señalado en el parágrafo 2 de la cláusula décima tercera – supervisión: *“Se conforma un comité directivo para la orientación y toma de decisiones que se requiera. Se reunirán una vez durante la ejecución del convenio o cuando las partes lo convoque. Estará integrado por los dos (2) directores que suscriben el presente contrato o sus delegados. Dicho comité dictara las orientaciones y tomara las decisiones que sean necesarias”*.

No conformidad No. 06: No se presenta evidencias de avance y cumplimiento de la cláusula 8.7.1 Salidas no conformes del modelo NTC-ISO 9001:2015.



	FORMATO INFORME FINAL DE AUDITORÍA	Código: ESG_FO_07
		Versión: 5
		Vigente desde 19/05/2017

No conformidad 07: En la carpeta del Convenio de Cooperación Interinstitucional 01 de 2014 de la Asociación Red Colombiana de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, presenta un acta de liquidación con inconsistencia en los valores en efectivo, registran \$10 millones y son \$20 millones, folio 118 del 14 de septiembre de 2016.

No Conformidad No. 08: En la carpeta del Convenio interadministrativo 04 de 2018, Cabildo del Resguardo Indígena Páez de Gaitanía (NASA SX) y en orden de pago 252405818 del 21 de agosto de 2018, se evidenció certificación de parafiscal firmado por el contador documento que debe ser firmado por el revisor fiscal o representante legal, incumpliendo el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 9 de la Ley 828 de 2003, artículo 10 de la Ley 43 de 1990 y la orientación profesional 008 del Consejo Técnico de la Contaduría Pública.

No Conformidad No. 09: No se evidenció en los expedientes contractuales revisados por el Grupo de Control Interno el cumplimiento de la normativa relacionada con gestión documental de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 16 de la Ley 594 de 2000, artículo 4 del Acuerdo 002 de 2014 del Archivo General de la Nación, artículo 36 de la Ley 1437 de 2011, numeral 7.5. Información Documentada, 7.5.1 Generalidades, literal b) la información documentada que la organización determina necesaria para la eficacia del Sistema de gestión de calidad y numeral 7.5.3 Control de la información documentada de la NTC ISO 9001:2015, sin determinar puntos de control, incumpliendo los procedimientos de convenios Vigentes y La ley 1712 de 2014 -Ley de Transparencia y del Derecho al Acceso a la Información Pública

No Conformidad No. 10: No se evidenció publicación en la página web del auto de justificación de la contratación directa en los términos establecidos en el Artículo 2.2.1.1.7.1. Decreto 1082 de 2015- Publicidad en el SECOP., incumpliendo el procedimiento de convenios en las versiones correspondientes y la Ley 1712 de 2014 -Ley de Transparencia y del Derecho al Acceso a la Información Pública-. De igual manera no se evidencia publicación en la página web de la entidad incumpliendo procedimientos de Convenios vigentes para cada periodo.

RECOMENDACIONES:

Atender los requerimientos de información formulados por el Grupo de Control Interno de manera oportuna, particularmente por la afectación en el proceso de auditoría al no tener la relación de los convenios suscritos por la DTAO vigencia 2014-2018, imposibilitando al equipo auditor abordar toda la muestra prevista. De igual manera se recomienda mantener las bases de datos debidamente actualizadas.





FORMATO INFORME FINAL DE AUDITORÍA

Código: ESG_FO_07

Versión: 5

Vigente desde 19/05/2017

Revisar la operatividad y pertinencia de establecer cláusulas en los nuevos convenios para la conformación y funcionamiento de comités técnicos y directivos, toda vez que en la muestra auditada se presenta inoperancia e ineficiencia de dichos comités al no presentar ninguna evidencia asociada.

Es urgente establecer de forma permanente la capacitación para supervisores, varias de las no conformidades y observaciones visualiza las deficiencias conceptuales en el desempeño de la supervisión.

Centralizar en los expedientes que reposan en DTAO toda la información del avance y gestión de los convenios, y no tener expedientes aleatorios en las áreas protegidas.

Acatar los lineamientos de la Corte Constitucional en materia de usar la figura de contratación por convenios de asociación únicamente para personas jurídicas sin ánimo de lucro.

Suscribir las actas de liquidación sin errores de digitación con el fin de evitar confusiones.

1. VERIFICACIÓN REQUISITOS MODELO NTC-ISO 9001:2015

Durante el desarrollo del proceso auditor, y consecuentemente aprovechando el escenario de estar en la Dirección Territorial –in situ-, se procedió realizar una entrevista con servidores públicos de la DTAO para verificar el grado de culturización, avance y cumplimiento de algunos de los numerales novedosos del modelo NTC-ISO 9001:2015.

1.1. INFORMACIÓN GENERAL

FECHA, HORA Y LUGAR DE LA AUDITORÍA:	07 de septiembre de 2018. De 11:00 a.m. a 12:00 M., sala de reuniones DTAO.
AUDITOR LÍDER:	Jairo Alonso Sáenz Gómez.
AUDITADO:	Dirección Territorial Andes Occidentales: Líder de Calidad, Funcionarios y Contratistas de selección aleatoria. (Se adjunta lista de asistencia con los partícipes en la entrevista).
OBJETIVO:	Verificar el grado de culturización, avance y cumplimiento de requisitos del modelo NTC-ISO 9001:2015 en la DTAO
ALCANCE:	Entrevista conjunta con las personas seleccionadas al azar por el Líder de Calidad y acceso a sistemas de información. Límite de tiempo de las actividades una (1) hora.
CRITERIOS:	NTC-ISO 9001:2015:

17



Calle 74 No. 11 - 81 Piso 8° Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 555 8900 Ext.: 3491-3452-3451-3450
www.parquesnacionales.gov.co

	FORMATO INFORME FINAL DE AUDITORÍA	Código: ESG_FO_07
		Versión: 5
		Vigente desde 19/05/2017

	4.1 Comprensión de la organización y de su contexto, 4.2 Comprensión de las necesidades y expectativas de las partes interesadas, 4.4.1 Sistema de gestión de la calidad y sus procesos, 5.1.2 Enfoque al cliente, 5.2 Política, 5.3 Roles, responsabilidades y autoridades en la organización, 6.2.1 Objetivos de la calidad, 7.1.6 Conocimientos de la organización, 8.1 Planificación y control operacional y 8.7.1 Salidas no conformes.
AUDITADOS	Luz Marina Ramírez Hoyos – Profesional Calidad. Margarita Rosa Santo Domingo – Abogada Sancionatorios. Laura Alejandra Vélez Vanegas – Asistencia Técnica. Ángela María Pérez – Psicóloga. Stephanie Rúa Martínez – Asistente de pagaduría. Deicy Aledy Restrepo Carmona – Técnica Administrativa. Luz Dary Ceballos Velásquez – Abogada de Sancionatorios. Tatiana López Henao – Centro de Documentación. Ana Milena Fernández Álvarez – Abogada de Contratación. Diana Medina – Subsede DTAO Popayán – Asistencia virtual.

1.2. FORTALEZAS

Existe y se vivencia una cultura de la Calidad en los servidores públicos que conforman la DTAO, la cual les permite vivenciar las transformaciones organizaciones en sus aspectos relevantes de su diario vivir, no solo en la Entidad sino en sus familia. Hasta la fecha de la aplicación de la segunda fase de auditorías de convenios, se resalta a la DTAO los esfuerzos articulados desde sus Directivos, líderes y personal que han impulsado la transformación organizacional de la Entidad en torno al SGC.

1.3. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

A continuación se presentan los datos recopilados a partir de la aplicación de la encuesta a los entrevistados por cada uno de los criterios seleccionados.

Tabla No.3. Recopilación – información obtenida a partir de la entrevista.

Cláusula NTC-ISO 9001:2015	PREGUNTA INDUCTIVA	OBSERVACIONES AUDITORÍA INTERNA
4.1	¿Cuáles son las cuestiones (factores) internas y externas identificadas	<p>Están identificadas a partir de la matriz de riesgos formulada en diciembre de 2017, con la participación de los delegados de las áreas protegidas y liderado desde la Dirección Territorial, brindando cobertura de todas las áreas protegidas de la DTAO.</p> <p>Comentan la realización del ejercicio de despliegue estratégico por medio de la metodología DOFA: Reconocen como debilidades el presupuesto y algunas dinámicas del proceso de paz</p>





FORMATO INFORME FINAL DE AUDITORÍA

Código: ESG_FO_07

Versión: 5

Vigente desde 19/05/2017

Cláusula NTC-ISO 9001:2015	PREGUNTA INDUCTIVA	OBSERVACIONES AUDITORÍA INTERNA
	en su Unidad de Decisión?	respecto a la afectación en la conservación de los territorios (en materia de fuerza pública). Como amenazas establecieron la minería criminal, los cultivos ilícitos y la resistencia de las comunidades indígenas. Y como oportunidades, la introducción de empresas comunitarias bajo el esquema de prestación de servicios de ecoturismos.
4.2	Según la Matriz de Partes Interesadas, ¿dónde participa su Unidad de Decisión y que hace para atender el requisito y hacer seguimiento al mismo?	La DTAO tiene identificados sus partes interesadas desde la matriz de riesgo, los planes de manejo de las áreas protegidas. Particularmente manifiestan que las comunidades tienen la corresponsabilidad de los planes de manejo, dado que el contexto de las áreas protegidas es muy complejo, no solo por la particularidad de sus servicios eco sistémicos, sino los intereses de los diferentes actores que rodean los PNN, Cada actor tiene una visión distinta de cómo ven a parques nacionales. Empero de lo anterior, la DTAO no reconoce el documento generado desde el Nivel Central – SGC denominado matriz de partes interesadas.
4.4.1	¿Cuáles son los criterios y métodos para el seguimiento de sus procesos y como asegura los resultados?	Hay una autorregulación de las actividades propias y de los procesos para los seguimientos de las metas planteadas. Hay liderazgo y comunicación asertiva entre los líderes de procesos y coordinadores que permiten reproducir la cultura de la calidad (no solo temas técnicos y corporativos).
5.1.2	¿Cómo se garantiza el cumplimiento del numeral 5.1.2 Enfoque al Cliente desde la atención a las PQR's que llegan a su Unidad de Decisión?	Todo es canalizado en Orfeo, bajo los parámetros establecido en los instructivos y procedimientos realizan el seguimiento por medio de la matriz con estadísticas que genera el mismo ORFEO. También manifiestan que reciben constantemente sensibilización de los derechos de petición, por medio del Líder de Calidad DTAO y las comunicaciones del Grupo de Comunicaciones.





FORMATO INFORME FINAL DE AUDITORÍA

Código: ESG_FO_07

Versión: 5

Vigente desde 19/05/2017

Cláusula NTC-ISO 9001:2015	PREGUNTA INDUCTIVA	OBSERVACIONES AUDITORÍA INTERNA
5.2	¿Cómo se ve reflejado en la Política de Calidad?	Muestran la noción de vivir la política de la calidad desde las actividades diarias. Hay enfoque de los servidores públicos de asociar la política de calidad con las actividades personales y eminentemente corporativas. Manifiestan que la alta dirección de DTAO presta apoyo y acompañamiento permanentemente.
5.3	¿Cómo asigna los Roles y Responsabilidades, que permita asegurar que el proceso esté generando las salidas previstas?	La asignación de los roles y responsabilidades están definidos desde la estructura funcionan de las dependencias en relación con las funciones u obligaciones que desarrollan los servidores públicos.
6.2.1	¿Cómo se ve reflejado su proceso en los Objetivos de Calidad y que seguimiento le hace a los mismos?	La medición solo está bajo el POA, es estable en su medición y confiable en sus datos para análisis. Sin embargo, la herramienta es de gran envergadura que dificulta a los usuarios reportar los datos y hacer análisis de información; manifiestan que la herramienta puede ser más fluida para facilitar el manejo de los usuarios para reducir el riesgo de reportar información errónea.
7.1.6	¿Cómo genera conocimiento desde su proceso?	Manifiesta que si se genera conocimiento -in situ- desde las áreas protegidas, los mismos acuerdos con las comunidades y los documentos propios de conservación.
8.1	¿Cómo controla las consecuencias de los cambios no previstos y toma acciones para mitigar efectos adversos?	Acorde con la planeación dispuesta en las matrices de riesgo, tienen previsto las actividades para el tratamiento de riesgo.
8.7.1	¿Cómo controla las	Es un tema nuevo en la DTAO, llevan un mes de trabajo reciente y en fase de implementación.



	FORMATO INFORME FINAL DE AUDITORÍA	Código: ESG_FO_07
		Versión: 5
		Vigente desde 19/05/2017

Cláusula NTC-ISO 9001:2015	PREGUNTA INDUCTIVA	OBSERVACIONES AUDITORÍA INTERNA
	salidas No Conformes en su proceso?	

RECOMENDACIONES GENERALES PARA LA ENTIDAD – ENTREVISTA SGC:

Una vez procesado los datos facilitados por los entrevistados durante el desarrollo de la entrevista de calidad, se presentan las recomendaciones formuladas por la DTAO en pro del fortalecimiento y mejoramiento del SGC, a continuación:

- Es necesario emprender actividades para fortalecer el POA involucrar otros instrumentos en la medición y seguimiento del SGC. Los servidores públicos constatan que el POA como opera hoy en día excluye esferas de medición del SGC, institucionales (diseño de los indicadores) y la parte del trabajo desplegado en las áreas protegidas. También por los cambios surtidos en el POA en la última vigencia fueron bruscos y no se realizó la suficiente difusión y capacitación de los nuevos lineamientos (toda persona de la entidad debería conocer e interactuar con el POA), considerando que es la única herramienta que se obtiene la medición de las metas de la Entidad.
- Algunos servidores públicos conscientes de las debilidades presupuestales para lograr la conexión en tiempo real de las Áreas Protegidas con las plataformas tecnológicas de la entidad, sugieren el uso de otros medios de comunicación para difundir la sensibilización, manejo y herramientas del SGC, por medio de los medios gráficos y uso de radio (propia de la Entidad in-situ radio, o hacer partícipes a las comunidades que tiene espacios radiales).

CONCLUSIONES

- ✓ Se verificaron a partir de una muestra aleatoria las carpetas físicas contractuales de los Convenios, así como Contratos de Prestación de Servicios relacionados con Convenios y Proyectos de Cooperación en la Dirección Territorial Andes Occidentales para determinar el cumplimiento de los objetivos. Producto de esto, se generaron diez (10) No Conformidades y tres (3) Observaciones.
- ✓ El resultado de la entrevista, ha logrado revelar que existe una cultura organizacional que responde a los lineamientos del SGC de PNNC en la DTAO. A continuación se enuncia los requisitos que tiene un alto grado de conformidad bajo el modelo NTC-ISO9001:2015: 4.1 Comprensión de la organización y de su contexto, 4.2 Comprensión de las necesidad y expectativas de las partes interesadas, 4.4.1

21



Calle 74 No. 11 - 81 Piso 8° Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 555 8900 Ext.: 3491-3452-3451-3450
www.parquesnacionales.gov.co

	FORMATO INFORME FINAL DE AUDITORÍA	Código: ESG_FO_07
		Versión: 5
		Vigente desde 19/05/2017

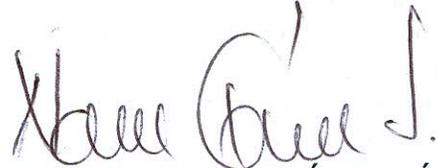
Sistema de gestión de la calidad y sus procesos, 5.1.2 Enfoque al cliente, 5.2 Política, 5.3 Roles, responsabilidades y autoridades en la organización, 6.2.1 Objetivos de la calidad, 7.1.6 Conocimientos de la organización y 8.1 Planificación y control operacional. Respecto a los requisitos de la cláusula 8.7.1 Salidas no conformes, por la dinámica organizacional y el proceso de transición de la norma NTC-ISO9001:2008 al modelo NTC-ISO9001:2015 no es conforme, toda vez que no se han desarrollado las actividades requeridas para alcanzar la conformidad en la mencionada cláusula.

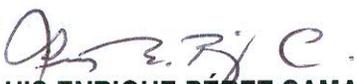
- ✓ A pesar de contar con infraestructura tecnológica en la DTAO y en la mayoría de las Áreas Protegidas para procesos de virtualización (sensibilizaciones), es limitada (el acceso a internet) y dificulta obtener conexión en tiempo real con las demás dinámicas y procesos de la Entidad. Por lo anterior, es necesario efectuar ajustes en el diseño del SGC que sea más versátil y accesible para las Áreas Protegidas, que a su vez se obtengan los recursos que garanticen la interconectividad en tiempo real de los sistemas de la Entidad con cada una de las Áreas Protegidas, incluyendo servicios de capacitación en línea.

Elaborado por:


GLADYS ESPITIA PEÑA

Coordinadora - Grupo Control Interno


NANCY ADRIANA GONZÁLEZ LEÓN
 Contratista - Grupo Control Interno


LUIS ENRIQUE PÉREZ CAMACHO
 Contratista - Grupo Control Interno


JAIRO ALONSO SÁENZ GÓMEZ
 Contratista - Grupo Control Interno

Aprobado por:


GLADYS ESPITIA PEÑA

Coordinadora Grupo de Control Interno

